



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 1956 I 11/05/92

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
TINAC 1 - 221.
Bonos de Tesorería.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 211/92, modificado por el Decreto Nro. 526/92, este Banco procedió a emitir por cuenta del Gobierno Nacional y de acuerdo con lo solicitado por la Secretaría de Hacienda, los valores de la Deuda Publica Nacional que se consignan seguidamente y con las características que se señalan en cada caso:

1- "Bonos de Tesorería a 10 años de plazo".

1.1. Fecha de emisión: 1 de abril de 1990

1.2. Moneda de emisión: DOLARES ESTADOUNIDENSES

1.3. Monto: u\$s 500.000.000 valor nominal

1.4. Plazo: DIEZ (10) años

1.5. Amortización: Se efectuará en Treinta (30) cuotas trimestrales y sucesivas, equivalentes las Veintinueve (29) primeras al 3,30% y una última al 4,30% del monto emitido más los intereses capitalizados devengados durante los primeros Treinta (30) meses.

La primera amortización se efectuará el 01.01.93

1.6. Intereses: Devengarán la tasa de interés que rija en el mercado interbancario de Londres (LIBOR), para los depósitos en eurodólares a TRES (3) meses de plazo. Esta tasa será determinada por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, sobre la base del promedio que surja de las tasas informadas por sus bancos corresponsales en aquella plaza, al cierre de las operaciones concertadas TRES (3) días hábiles antes de comenzar cada período de renta. Los intereses se capitalizarán trimestralmente durante los primeros TREINTA (30) meses.

Los intereses se pagarán conjuntamente con las cuotas de amortización.

2- "Bonos de Tesorería a 5 años de plazo".

2.1. Fecha de emisión: 1 de abril de 1991

2.2. Moneda de emisión: DOLARES ESTADOUNIDENSES

2.3. Monto: u\$s 300.000.000 valor nominal

2.4. Plazo: CINCO (5) años.

2.5. Amortización: Se efectuará en QUINCE (15) cuotas trimestrales y sucesivas, equivalentes las CATORCE (14) primeras al 6,60% y una última al 7,60% del monto emitido más los intereses capitalizados devengados durante los primeros QUINCE (15) meses.

La primera amortización se efectuará el 01.10.92

2.6. Intereses: Devengarán la tasa de interés que rija en el mercado interbancario de Londres (LIBOR), para los depósitos en eurodólares a TRES (3) meses de plazo. Esta tasa será determinada por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, sobre la base del promedio que surja de las tasas informadas por sus bancos corresponsales en aquella plaza, al cierre de las operaciones concertadas TRES (3) días hábiles antes de comenzar cada período de renta. Los intereses se capitalizarán trimestralmente durante los primeros QUINCE (15) meses.

Los intereses se pagarán conjuntamente con las cuotas de amortización.

3- Adicionalmente, los Bonos a que se refieren los puntos 1 y 2 precedentes tienen las características que se consignan seguidamente:

3.1. Titularidad y negociación: serán escriturales, libremente transmisibles y cotizables en las Bolsas y Mercados de Valores del país.

3.2. Exenciones tributarias: Según lo establecido en el Art. 4º del Decreto 211/92, los Bonos de la presente emisión tendrán el tratamiento impositivo previsto para los títulos públicos en el Art. 36 bis de la Ley 23.962.

3.3. Rescate anticipado: La Secretaría de Hacienda podrá disponer el rescate anticipado de la totalidad o parte de los Bonos, a su valor nominal más los intereses corridos.

3.4. Colocación: Los Bonos serán dados en pago de las deudas establecidas en el Decreto 211/92. Dicha entrega se efectuará a la par, tomando en consideración los valores a la fecha de la emisión de los Bonos. La conversión de la deuda a dólares estadounidenses se realizará a la fecha de emisión de los respectivos Bonos, al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina.

3.5. El Bono de menor denominación de ambas emisiones será de un dólar estadounidense (u\$s 1.-). Toda fracción de deuda superior a CINCUENTA CENTAVOS (u\$s 0,50.-) se pagará mediante la entrega de un Bono de menor denominación, eliminándose las fracciones iguales o inferiores a dicho importe.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Cayetano I. Peroni
Supervisor de
Deuda Pública Interna

Norma A. Riavitz
Supervisor General
de Deuda Pública